



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 171-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2011. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Gerencia Regional de Agricultura, mediante Oficio N° 023-2012-GRA/GRAG-OPP/PPTO, solicita recursos para la continuidad de ejecución del proyecto de inversión 2.109000 "Transferencia de Tecnologías y Generación de Servicios al Sector Alpaquero en la Provincia de Caylloma - Región Arequipa", por el monto de S/. 377,597.00, a fin de dar cumplimiento de las metas establecidas;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 045-2012-GRA/ORPPOT-OPT, solicita la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa del Año Fiscal 2012, con cargo a los recursos de Saldos de Balance del Año Fiscal 2011 del Canon Minero existente en la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y que estarían destinados a la continuidad de ejecución del proyecto de inversión 2 109000 "Transferencia de Tecnologías y Generación de Servicios al Sector Alpaquero en la Provincia de Caylloma - Región Arequipa" de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, por el monto de S/. 377,597.00, en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "H" - Canon Minero;

Que, al respecto, mediante Informe N° 051-2012-GRA/ORPPOT-OPT, el Sectorista de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, ha establecido los análisis y evaluación pertinente, de la información remitida por dicha Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en el marco de la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 088-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año fiscal 2012, por el monto de S/. 377,597.00, a favor de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "H" - Canon Minero, destinados a la continuidad de ejecución del proyecto de inversión 2.109000 "Transferencia de Tecnologías y Generación de Servicios al Sector Alpaquero en la Provincia

de Caylloma – Región Arequipa”, con cargo a los recursos de Saldos de Balance del Año 2011 existentes en la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, según lo expuesto en la parte considerativa de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

PLIEGO : Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
 FTE. FTO. : 5. Recursos Determinados  
 RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones  
 TIPO DE RECURSO : H Canon Minero

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	377,597.00
1.9	Saldos de Balance	377,597.00
1.9.1	Saldos de Balance	377,597.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	377,597.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	377,597.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	377,597.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>377,597.00</u></b>

**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
 UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA AREQUIPA

Categoría Presupuestal : **Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos**  
 Proyecto : Transferencias de Tecnologías y Generación de Servicios al Sector Alpaquero en la Provincia de Caylloma – Región Arequipa  
 Acciones de Inversión : 6000009 Asistencia Técnica  
 Función : 10 Agropecuaria  
 Fuente de Financiamiento : 5. 18 Recursos Determinados  
 Categoría de Gasto : Gastos de Capital  
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

377,597.00  
**377,597.00**

**TOTAL EGRESOS**

**CONSOLIDADO PLIEGO**

PLIEGO : Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
 FTE. FTO. : 5. Recursos Determinados  
 RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones  
 TIPO DE RECURSO : H - Canon Minero

**INGRESOS**

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	377,597.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	377,597.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>377,597.00</u></b>

**EGRESOS**

Categoría de Gasto : **Gastos de Capital** 377,597.00  
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 377,597.00  
**TOTAL EGRESOS** **377,597.00**

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces.

**Artículo 3°.-** La Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, dispondrá que su Oficina de Tesorería, realice las coordinaciones del caso con la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, para fines de efectuar la transferencia de recursos en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**Artículo 4°.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevos Proyectos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 5°.-** La Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N°** 171-2012-GRA/PR

la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Especifica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 6°.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad, Dirección General del Presupuesto Público, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 100 Agricultura Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los  
días del mes de Marzo del Dos Mil Doce.

**DIECINUEVE**

Regístrese y Comuníquese.



**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

